



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

136

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 04 NOV. 2020

Rad. No. 066-2018-01018-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS como apoderada de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 134), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$4.516.235. M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Secretaría del Despacho

La providencia anterior se notifica por el medio electrónico No. 80
Ejido hoy a las 11:00 AM

05 NOV. 2020
Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría